

CONSTANCIA SECRETARIAL. 04 de marzo de 2021. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020-00006-00, informando que fue allegado al correo institucional de este Despacho memorial suscrito por la ejecutada, por medio del cual deprecó que la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso y que le sean consignados a nombre de su poderdante. Sírvasse Proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Belalcázar Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARÍA YOLANDA MUÑOZ BUITRAGO
Demandada:	ALBA MILENA AGUDELO BERMÚDEZ
Radicado:	2020-00006-00
Auto Interlocutorio N°	077

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, el Despacho estima pertinente, previo a pronunciarse sobre la solicitud incoada por la apoderada judicial, **REQUERIR** a la parte demandante para que allegue **certificación bancaria** de la cuenta (de ahorros o corriente) a nombre de la señora **MARÍA YOLANDA MUÑOZ BUITRAGO**, a fin de poder realizar el pago de los títulos judiciales a su favor dentro del presente proceso de la referencia **mediante transferencia electrónica** a la cuenta que informe, cuyo procedimiento se efectúa por intermedio del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, con el fin de evitar el contagio de la patología denominada “COVID-19”, a raíz del contacto cercano entre personal del Despacho y los usuarios, con miras a evitar, en últimas, la expansión de dicha afección en ambos casos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34adcad044f06752e678356f647cba30838e68e19b830774c165bca2da285ee8

Documento generado en 04/03/2021 03:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>